



O R D E N A N Z A N° 11333

Visto:

La nota M 214 L 73 de fecha: 16 de mayo de 2023, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín H. Oliva, suscripta por la Sra. Sandra Noemí Maspi, y...

Considerando:

Que mediante la nota referenciada en el visto la Sra. Sandra Noemí Maspi DNI: 21.696.687, solicita quita de recargos y multas que adeuda en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, correspondiente a la Licencia N°: 19.640, manifestando que no obtiene las ganancias necesarias para el mantenimiento del negocio autoservicio y no tiene los recursos suficientes para abonar las mismas.

Que a fs 8 obra informe del Jefe Interino del Dpto. Tasas Daniel A. Albizzatti en el cual se expresa que la Licencia a nombre de la Sra. Sandra Noemí Maspi DNI: 21.696.687, adeuda en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad la suma de Pesos un millón ciento sesenta y tres mil seiscientos treinta y tres con catorce centavos (\$ 1.163.633,14), por los periodos comprendidos entre el 01/2018 al 06/2022 - 09/2022 al 05/2023 Inclusive. **Estado de deuda que se deberá actualizar a la fecha de promulgación de la presente norma.**

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Comercio en conjunto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto estiman viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Sandra Noemí Maspi DNI: 21.696.687, el cien por ciento (100%) de las multas que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripta bajo Licencia Municipal N° 19.640, de los períodos comprendidos entre el 01/2018 al 06/2022 - 09/2022 al 05/2023 Inclusive, en base a los considerandos de la presente. Podrá acceder a un Plan de Pago de hasta 60 cuotas que deberá tramitarlo en el Departamento Tasas de éste Municipio teniendo un plazo de 30 días corridos para adherirse al mismo.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 2º: Notificar de la presente a la Sra. Sandra Noemí Maspi DNI: 21.696.687, en el domicilio de calle Bv. Yrigoyen N°: 1428 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c..- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 de septiembre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de septiembre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11333 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno